

URC (i)

3416/164
I

Expediente: 853/21-A2

Carátula: VEGA RUBEN ALBERTO C/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

3067542808121232 - DEPARTAMENTO JUDICIAL D5 POLICIA DE TUCUMAN

REGION JUDICIAL U R ...
10059 2/8/24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°. 853/21-A2



H105035207459

POLICIA DE TUCUMAN
1134 100

LIBRE DE DERECHOS (Art. 13 CPL)

OFICIO JUDICIAL URGENTE(Art. 12 CPL)

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2024.

AL JEFE

DEPARTAMENTO JUDICIAL D5,POLICIA DE TUCUMAN - 3067542808121232

S / D

JUICIO: VEGA RUBEN ALBERTO c/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.Expte.N°: 853/21-A2.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 3, a cargo del Director Dr. Guillermo Yankelevich, Área Probatoria a cargo del Dr. Clemente Ruiz O'Connor y Dr. Víctor E. González Álvarez, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que sirva, por intermedio de quien corresponda, dar cumplimiento con proveído que a continuación se transcribe: " *San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2024.- A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LIBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS: 1) ... 3) A la Policía de Tucumán a fin de que certifique autenticidad de la denuncia de fecha 06.12.2018. Adjúntese la denuncia a certificar acompañada en autos principales objeto del presente ofrecimiento. 4) ... Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de SIETE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio via correo electrónico a la siguiente dirección: atencióngeat3@justucumán.gov.ar. Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.* B.N.210 853/21-A2. Juzgado del Trabajo VIII nom. " Fdq. Miguel E Fernandez Corona - JUEZ.-

Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: atencioneat3@justucuman.gov.ar.

Lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo, deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de **SIETE DIAS, bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCC. ART 12 del CPL: Art 12: Urgencia. Las actuaciones procesales del Trabajo tienen el carácter de urgentes y los organismos nacionales, provinciales, municipales y reparticiones descentralizadas o autónomas, están obligadas a prestar preferente atención y dar pronto despacho a las diligencias que se les encomienden. A tal efecto, los jueces podrán dirigirse directamente a cualquier autoridad u oficina sin seguir la vía jerárquica. ART. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. Art. 411.- Plazo para contestar informes. Sanciones por incumplimiento. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el tribunal bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos que no fueren indispensables. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación. La falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.NS.-

Se adjunta 01 archivo en formato PDF.

Saludo a Ud. atentamente.

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:
CN=YANKELEVICH Guillermo Pablo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341854548

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>,

o a la
ter
en
s

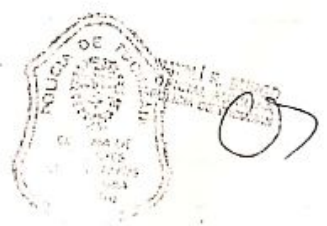
de 19 Jul
T. L. M. 118

06.12.2018

Al honor 19.16 Comparece el Ciudadano Víctor Rubén
 Alberto Argenteo, Forastero, Estado Civil Soltero, ocupa
 ción Empleado, DNI (no 37.191.466, domicilio de
 Juan Prudente, 21 de mayo no 4.034 - San Manuel de
 Tucumán y lo hago a los fines de exponer lo siguiente.
 En el día de la fecha a horas 14.00 me
 presente en mi lugar de Trabajo "Parillada Las
 Cortas" sito en Calle San Juan no 633 de esta
 Ciudad Capital y al encargado Luciano Uruea
 me manifesté verbalmente que prescindían de mis
 Servicios que a partir de la fecha 06.10.2018
 quedara sin trabajo por orden Superior de Augusto
 Almaraz y que dejó Constancia que me llegó a
 mi domicilio Carta Documento referente a mi situa
 ción laboral. Ruego además que también trabajé
 en otro local Parillada Las Cortas ubicado
 en Calle Montevideo y Santa Fe de esta Ciudad
 Capital. Por lo que dije lo presento para Constancia
 a los fines que hubiera lugar.
 Dijo: El escrito agrega que es empleado en blanco
 hace un año y tres meses aproximadamente. -

x Rubén Alberto Vega

x 37.191.466



UNIDAD REGIONAL CAPITAL
URC
No dispone Jefe U.R.C.
Fecha: 08-08-24



~~ADICIONALES
POLICIA AYUDANTE
POLICIA DE TUCUMAN~~

UNIDAD REGIONAL CAPITAL
Período: 1
8/8hy



Hugo A. Estequiño
POLICIA DE TUCUMAN



TUCUMAN

POLICIA DE TUCUMAN - COMISARIA SECC. PRIMERA - U.R.CAPITAL
Calle San Martin Nro. 224, San Miguel de Tucumán - Tucumán. Cel. Provisto: 3815522269.-

San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2024.-

A .

OFICINA DE TRAMITE CIUDADANO

SU / OFICINA:

REF: EXPEDIENTE N° 10059/90 URC(3416/164)

Elevo a Ud., el presente expediente, solicitando quiera tener a bien de que **CERTIFIQUE** autenticidad de denuncia que se adjunta al documento citado. Vuelva para ulteriores tramites.

Sirva la presente el caracter de ata nota de elevacion




NESTOR F. CAMPERO
CRIO. LIC. EN SEG. P.C
POLICIA DE TUCUMAN

06.12.2018

06.12.2018

A horas 12:46: Comparece el Ciudadano Ruben Alberto, Argentino, Fasterido, Estado Carl Sotero, ocupacion Empleado, DNI no 37.191.466, domicilio Juan Bautista Alberdi no 4.034 - San Gabriel de Tucuman y lo hace a los fines de exponer lo siguiente: En el dia de la fecha a horas 14:00 me presente en mi lugar de Trabajo "Pamillada Las Leuitas". Qto en Calle San Juan no 633 de esta Ciudad Capital y al encargado Leovanno Zelaya me manifesto verbalmente que prescindian de mis Servicios que a partir de la fecha 06.12.2018 quedaba sin trabajo por orden Superior de Augusto Pluralde y otros. Dejo constancia que no voy a mi domicilio Comisaria Documental referente a mi Situacion Laboral. Perogo ademas que tambien se trabaja en otro local Pamillada Las Leuitas ubicado en calle Montaguado y Santa Fe de esta Ciudad Capital. Por lo que dejo ya presente pero Constantis a los fines que hubiera lugar.

Oros: el Ascenti agrega que es empleado en blanco hace un año y tres meses aproximadamente.

Oros: lo solm borrado vale que decir Zelaya

d Ruben Alberto Vega

d 37.191.466



NATALI R. BURGOS
OFICIAL AUXILIAR
POLICIA DE TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALDADO SOLEDAD
POLICIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto 2024.

Al

Sr. Jefe de Comisaria Seccional Primera URC

Su Oficina:

En un haber de 05 (cinco) fojas útiles, remítale a Ud. El presente Mandato Judicial, Oficio D5 1334/100, crea 1° 3416/164 actuaciones n° 853/21-A2, Juicio: Vega Ruben Alberto c/ Parrillada S.R.L., y otros s/cobro de pesos.- Exte n° 853/21-A2, debidamente diligenciado, adjuntando copia certificada de nuestro archivo.--

Of. Trámite. Ciud. Cría. Secc. 1ra URC.-



SALDANO ANALIA
AUX. OF. TRAMITE
POLICIA DE TUCUMAN